

Sesión No 1.863

Celebrada el 27 de Diciembre de 1961.

Se abre la Sesión a las 14,30 horas

Presidencia del señor Figueroa. asisten los Directores señores Arteaga, Benítez, Braun, Pulnes, Burgos, Cooper, Maira, Cronesso y Binagre, el Vice Presidente señor Illanes, el Jefe General señor Tabares y el Fiscal señor Villarroel, quien actúa como Secretario.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta No 1.862, celebrada el 20 de Diciembre de 1961, y como no es observada durante la Sesión se da por aprobada.

Al iniciarse la Sesión el Presidente desea manifestar a don Domingo Arteaga, en la última Sesión Ordinaria a que deberá asistir, por término de su período, el sentimiento con que todos los Consejeros y la Mesa de la Institución, ven su alejamiento de las funciones Directivas del Banco.

Desea, al mismo tiempo, recalcar la valiosa colaboración que don Domingo Arteaga ha prestado en las labores del Directorio y confía en que el Banco seguirá contando con su ayuda desde su cargo de Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio.

Los señores Bulnes y Maiza adhieren a las palabras del Presidente don Domingo Arteaga agradece las expresiones del Presidente y de los Directores. Agrega que, por supuesto, no se hace la idea de que dejará de pertenecer al Directorio del Banco, aun cuando faltan escasos días para la terminación de su periodo como miembro del Consejo, pues espera, desde sus otras actividades, continuar trabajando en estrecho y permanente contacto con la Institución.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas del 19 al 23 de Diciembre de 1961, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	775.535,25
Letras Descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	174.759,67
Letras Descontadas en Pago de Préstamos Warrants	51.468,22
Préstamos con letras Ley 14171 art. 139 Acuerdo 1804	1.000.000, =
Préstamos con letras L.C.A. 14º Convenio de Excedentes agrícolas	1.090.006,54
Redescuentos a Bancos Accionistas	73.067,51
Préstamos Leyes 3896 - 5069 Warrants	<u>273.500, =</u>

Operaciones con el Público, Resueltas por el Comité

Con conformidad a lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en Sesión N° 586, del 26 de Diciembre de 1961.

Operaciones a Plazo en Moneda Extranjera Resueltas por el Comité Ejecutivo.

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones cursadas entre el 18 al 23 de Diciembre de 1961, según el siguiente detalle:

Compras de cambio a plazo (Prórrogas)	5.500.000, =
Compras de cambio a plazo (Operaciones nuevas)	4.350.000, =
Financiamiento de Exportaciones	119.016,32
Operaciones cursadas de acuerdo con los términos del Crédito Eximbank N° 1176	<u>53.715, =</u>

Letras no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da lectura a la minuta N° 195, preparada por el Revisor General de la Institución, que dice lo siguiente:

Fueron canceladas las siguientes letras de cuyos protestos se dió cuenta en la minuta N° 194:

<u>Vencimiento</u>	<u>aceptante</u>	<u>Descoutante</u>	<u>aval</u>	<u>Valor</u>
5-12-61				6° 3.00
8-12-61	id	id		6° 2.500.
10-12-61	id	id		6° 2.500.

Fue enviada a la notaria y protestada por falta de pago, la siguiente letra descontada en esta central:

19-12-61 L/D. a/c [redacted] (San Felipe), descontada a [redacted], avalada por [redacted], por la suma de 6° 2.688,84, vencida el 17 de Diciembre de 1961.

Prórrogas autorizadas por la Gerencia General

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de las prórrogas concedidas por el Gerente General a los préstamos Warrants y a las cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola entre el 19 al 26 de Diciembre de 1961.

<u>Qtmo. No.</u>	<u>Deudas.</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>abono</u>	<u>Saldo Actual</u>	<u>Mto. Vcto.</u>	<u>Por</u>
155	[redacted]	6° 36.400.-	20-12-61	6° 18.200.-	6° 18.200.-	19-1-62	Brigo
231	[redacted]	60.452,14	20-12-61	—	60.452,14	19-1-62	Parla
158	[redacted]	7.336.-	22-12-61	—	7.336.-	21-1-62	Arroz.

Cobranzas Empresa de Comercio Agrícola

Comun. Hda. y Molino Hueques 6° 8.176,67 25-12-61 6° 4.176,67 al 24-1-62 6° 4.000.-

Redesementos

El Secretario da cuenta de que al 26 de Diciembre de 1961, el saldo de las operaciones de "Redesementos" a las empresas bancarias cursadas en virtud del art. 39, letra b) de la Ley Orgánica y del Acuerdo adoptado en Sesión No. 1.833, eran los siguientes:

Redesementos art. 39, letra b) de la Ley Orgánica del Banco Central.

Banco de Crédito e Inversiones 1. 776. 313, 72

Redesementos a Bancos Accionistas Acuerdo No. 1.833:

Banco Sud. Americano 191. 000. =

Banco de Crédito e Inversiones 239. 800. =

Banco de Concepción 51. 000. =

Banco Sur de Chile 18. 000. =

Banco Nacional del Trabajo 75. 800. =

575. 600. =

Visaciones Ley No. 5.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 5.185, alcanzaba al 23 de Diciembre de 1961, a 6° 179.500.-.

Operaciones de Cambio Lile

El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 18 al 23 de Diciembre de 1961, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio lile:

Compras

Compras

Salud (efectivo)	2.631.914,89	1,049	2.760.878,82
Varios (efectivo)	2.025,72	1,049	2.124,98
Fisco (efectivo)	6.000.000.-		6.294.000.-
Sub. Total	8.633.940,71		
Bancos (a plazo exp.)	4.119.016,32	1,049	4.320.848,12
Bancos (a plazo banco)	4.350.000.-	1,049	4.563.150.-
Varios (a plazo)	228.000.-	1,049	239.172.-
Total	17.330.957,03		17.330.957,03
			18.180.173,92

Ventas

Bancos (efectivo)	6.010.000.-	1,051	6.316.510.-
Corredores (efectivo)	754.947,50	1,051	793.449,82
Varios (efectivo)	586.446,50	1,051	616.355,27
Sub. Total	7.351.394.-		
Bancos (sin sald. div.)	18.863,15	1,051	19.825,17
Fisco (sin sald. div.)	11.000.000.-	1,051	11.561.000.-
Canje	761,25	1,049	798,55
Total	18.371.018,40		18.371.018,40
			19.307.938,81

El Gerente General da cuenta que al 26 de Diciembre de 1961, la recompra de dólares americanos alcanzaba a US\$ 145.687.317,32, habiéndose emitido por este concepto la suma de L° 152.624.332,06. Los depósitos en correspondencia, en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 31.900.000.- incluyendo en este monto US\$ 15.000.000.- constituidos a plazo. El total está formado por US\$ 12.100.000.- de propiedad de los Bancos; US\$ 5.500.000.- del Fisco; US\$ 1.500.000.- recibidos para amparar importaciones y US\$ 3.800.000.- de otros compromisos, quedando en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de US\$ 9.000.000.-.

A continuación el señor Gbañez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual entre otras cifras, se indica que al 22 de Diciembre de 1961, el total de estas últimas ascendían a L° 276.969.000.- y la de billetes y monedas a L° 212.834.000.-.

Con la misma fecha prosigue, el total del crédito interno otorgado por el Banco Central y afecto al límite convenido con el Fondo Monetario Internacional, totalizaba L° 407.638.000.- quedando en consecuencia excedido su margen en L° 51.579.000.-.

Compañía de Comercio
Agrícola

Líneas de crédito para comercialización de la cosecha del vino. - El señor Ibañez se refiere a diversas reuniones celebradas entre Directores y miembros de la Junta del Banco, con representantes de los productores de vino, con el fin de estudiar el establecimiento de un poder comprador para este producto. El problema de la comercialización del vino se ha agravado últimamente con motivo de estar próximos a vencer los préstamos Warrants que el Banco ha concedido a los productores que no habían encontrado mercado. Con aquellos casos en que estos productores aún no han vendido el vino de la cosecha anterior, no bastaría una simple prórroga de los préstamos Warrants porque a corto plazo se encontrarían sin vasija suficiente para almacenar la próxima cosecha.

Con las conversaciones relatadas por el señor Ibañez han participado también los representantes de [redacted], explicando que el propósito de esta Compañía, cuyo socio principal es la Compañía de Comercio Agrícola es crear un poder comprador del vino nacional, en cantidades considerables, con el fin de standardizar este producto, empujarlo y finalmente, exportarlo, lo que constituiría una verdadera solución para los productores de vino que, año a año, encuentran dificultades para vender su producto a los bodegueros. Estos comerciantes que constituyen un grupo reducido, pueden ponerse fácilmente de acuerdo para fijar precios bajos y obligar a los vinicultores a aceptar sus términos.

Para obtener las finalidades indicadas, Vinex necesita que el Banco Central establezca una línea de crédito con cargo a la cual se descontarían letras aceptadas por la firma, a la orden de los productores. Al mismo tiempo, solicita que el Banco otorgue un préstamo a la Compañía de Comercio Agrícola para que ésta, por intermedio de [redacted], pueda pagar la cuota al cobro del precio que sería de alrededor del 20%. La línea de crédito debería alcanzar a \$ 2.000.000.- y el préstamo a Compañía de Comercio Agrícola, a \$ 1.000.000.-. No obstante, hacen presente que no llegarán a usar sumas tan considerables, por cuanto la compra por [redacted] le alrededor de 100 mil arrobas o de una cantidad menor, produciría el efecto psicológico necesario para que los bodegueros se apresuraran a realizar sus propias compras. Con la práctica, creen los peticionarios que no se empleará una suma superior a \$ 600.000.-.

El señor Inaira estima que este problema es de extrema gravedad y que la concesión de los créditos pedidos por Vinex debería ser resuelta por un Comité especial designado al efecto.

El señor Figueroa concuerda con lo expresado por el Jefe General en el sentido de que este problema se resolverá, primordialmente, por el efecto psicológico que produciría el establecimiento de un poder comprador respaldado por una fuerte línea de crédito. Hace notar que el solo hecho de haberse

celebrado las reuniones que se han relatado, ya ha inducido a los bodegueros a iniciar sus compras, con la consiguiente normalización parcial del mercado.

Propone que sea el Comité de Operaciones del Banco el que resuelva las operaciones que se presenten con cargo a la línea de crédito solicitada.

Con atención a lo expuesto, el Directorio acuerda establecer una línea de crédito hasta por L^o 2.000.000. para el descuento de letras que presenten los productores de vino, a cargo de [redacted], por plazos hasta de 180 días y con el interés de 15% anual.

Se faculta al Comité de Operaciones para que resuelva las operaciones que se presenten con cargo a esta línea de crédito.

Además, acuerda conceder a la Compañía de Comercio Agrícola un préstamo de hasta L^o 1.000.000. = que deberá destinar al pago de la parte del precio al contado en las compras de vino que realice [redacted]. Este préstamo se otorga a 180 días plazo y al interés del 3% anual de conformidad a lo dispuesto en las Leyes N^os 6421, 9280, D.L. 45, 84 y 382 y D.F.L. N^o 244, de 31 de Mayo de 1960.

El señor Bulnes desea que quede constancia de su abstención. Informe. - El señor Ibáñez da cuenta de que la Comisión Especial Investigadora designada por el Consejo ha presentado su informe para que el Directorio lo considere en esta Sesión.

A petición del señor Presidente el Secretario da lectura al siguiente informe:

Honorable Directorio:

La Comisión Especial designada en Sesión N^o 1.850, celebrada en 11 de Octubre último, ha celebrado diversas reuniones con el fin de practicar sus investigaciones tendientes a establecer la responsabilidad que pueda caber a los funcionarios del Banco, en relación con la sustracción de billetes de la bóveda de Tesorería con motivo de la pérdida de billetes en la Sección Facturación o bien como consecuencia de otras actuaciones que, de algún modo, estén relacionadas con aquellos sucesos. Asimismo, esta Comisión fue encargada de proponer las sanciones a que los funcionarios responsables pudieren haberse hecho acreedores y de sugerir las medidas adicionales de control o los nuevos métodos de trabajo que resulten aconsejables, atendido el mérito de las investigaciones.

Antes de realizar el análisis de las materias que el H. Directorio encomendó a esta Comisión, es necesario dejar establecido el proceso que explica la posibilidad de haberse cometido el delito que dio origen a esta investigación. El Banco Central, que inició sus

Comisión Especial

operaciones durante el año 1926, fué creado para el ejercicio de determinadas funciones que, aun siendo de máxima importancia para mantener la estabilidad monetaria, basada en el padrón oro, resultaba sencilla y fácil de ejecutar. Al correr del tiempo, podría decirse a partir de 1949, las funciones del Banco adquirieron una mucha mayor complejidad, al transformarse en el instrumento estatal para la realización de una política monetaria y crediticia, complejidad que aumentó con motivo de nuevas funciones encomendadas al Organismo Emisor, como ser el manejo de los cambios internacionales, la política de ventas del cobre, las operaciones de importación y de exportación, la intervención directa en la contratación de préstamos en el extranjero, como agente fiscal, diversas operaciones para el financiamiento transitorio de la caja fiscal y otras que sería largo enumerar. Por estas razones el Banco recibió también en cuanto al número de su personal y sus efectivos debieron dar atención preferente a numerosas funciones distintas del manejo y custodia de las reservas y cajas del Banco.

Fuera de lo anterior, cabe considerar que hasta Septiembre del presente año, el Banco Central presentaba una trayectoria de 35 años de funcionamiento que la opinión pública, en diversas oportunidades ha calificado como eficiente, operante y honesta. No obstante, la actitud negligente de algunos funcionarios que descuidaron las medidas de fiscalización y control más elementales, hicieron posible la comisión de un delito que interrumpió la acción, hasta entonces intachable del organismo emisor. Sobre esta materia también procede tener en cuenta que a través de los años se produjo un exceso de confianza en el personal que, naturalmente, trajo como consecuencia el relajamiento en las revisiones y medidas de control.

Lo anteriormente expuesto constituye, a juicio de esta Comisión, el antecedente que obliga al Banco a considerar, de inmediato, el estudio de nuevos sistemas de trabajo, acordes con la nueva estructura de la Institución y con las funciones que a esta fecha le han sido encomendadas y al mismo tiempo, obliga a la dirección del Banco a realizar una muy severa selección del personal que debe tener a su cargo las funciones específicas del Banco Central.

Como consecuencia de lo expuesto, la Comisión propone al Directorio que se adopten, desde luego, las siguientes medidas:

a) Re-estructurar las funciones del Revisor General del Banco comprendiendo entre ellas, además de las inspecciones, arcos y controles normales, la de proponer una adecuada racionalización y modernización de las funciones de cada dependencia, según lo aconsejen las ins-

pecciones que este funcionario realice. El Revisor General deberá tener el rango de Sub. Gerente y el número de Inspectores deberá aumentarse de 5 a 15 con el fin de que aumente la frecuencia de las visitas de fiscalización;

b) Que se proceda a contratar el personal necesario para la cuenta y separación del billete acumulado en las bóvedas, depositado por los bancos, en forma que desaparezca esta acumulación dentro del más breve plazo. Además deberá contratarse el personal que sea preciso para que todos los depósitos sean verificados y contados, si fue posible, en el mismo día en que éstos se realizan.

Por lo que en esta materia se estima necesario el establecimiento de un sistema que permita a los representantes de los bancos depositantes, presenciar la cuenta de sus depósitos.

c) Colocar la Tesorería del Banco bajo la dependencia directa del Sub. Gerente Administrativo y crear una Sub. Gerencia de Personal que, en general, tendrá a su cargo todos los problemas relacionados con éste y en especial deberá prescribirse de proponer la contratación de los empleados, establecer métodos uniformes para las calificaciones, supervigilar la conducta funcional y privada de los empleados, informar acerca de los ascensos, traslados y destituciones; formar y mantener al día la hoja de servicio detallada de todo el personal del Banco y promover la capacitación y perfeccionamiento mediante la creación de cursos especiales para el personal. Corresponderá también a esta Sub. Gerencia, la dirección superior de los servicios previsionales y la vigilancia de los beneficios que dichos servicios otorgan.

d) Practicar una calificación extraordinaria de todos los funcionarios a comienzos del año 1962, de acuerdo a la siguiente pauta:

Bajo la presidencia del Gerente General, se constituirá una comisión formada por el Sub. Gerente de Personal, el Gerente del Departamento de Cambios, el Gerente del Departamento de Estudios y el Sub. Gerente de Ingresos, con el fin de uniformar criterios respecto de las normas que servirán para la calificación extraordinaria del personal. A esta comisión asistirá, con derecho a voz, el delegado del personal y entre los antecedentes que deberán tenerse a la vista, estará la hoja completa de servicio de cada empleado.

En la Oficina de Santiago, la calificación será hecha por los respectivos Jefes de Sección, las que serán avaluadas, en conjunto, con el Jefe del Departamento cuando varias secciones formen parte de un mismo Departamento. Esta calificación será entregada por el Jefe del Departamento al Sub. Gerente del Personal, una vez que

sea conocida y firmada por el calificado. La firma expresará la conformidad del empleado, o dejará constancia de su apelación.

Con las Licencias, la calificación será hecha por el respectivo Agente, quien la dará a conocer al calificado para que éste la firme de la manera indicada anteriormente. El Agente remitirá las calificaciones y las apelaciones, cuando se deduzcan, al Sub. Gerente de Licencias y éste, las transmitirá al Sub. Gerente de Personal.

Como etapa final, se constituirá una Comisión Extraordinaria Revisora de Calificaciones, formada por dos Directores, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General del Banco, que será asesorada por el Sub. Gerente de Personal. Corresponderá a esta Comisión Extraordinaria la revisión de todas las calificaciones, sea de oficio o por la vía de la apelación.

Se deja constancia que don Fernando Maira fué de opinión de que la Comisión Extraordinaria Revisora estuviera constituida en la forma indicada anteriormente, con la salvedad de que en dicha Comisión tendrán derecho a voto, solamente, los 2 Directores y un miembro de la Mesa, con el fin de que los representantes del Directorio tengan en ella mayoría de votación.

b) Declarar que la Comisión ha tomado conocimiento de las medidas que la Gerencia del Banco ha puesto en práctica para una mejor organización y control de las diversas secciones del Banco, que se relacionan especialmente con el manejo de las bóvedas, la limitación de las Cajas, los sistemas de revisión y control. La Comisión estima procedentes y recomendables dichas medidas. Fuera de lo anterior, la Comisión propiamente al Directorio en una sesión próxima, el reglamento interno, preparado por el Revisor General y aprobado por la Gerencia del Banco, que contiene las referidas medidas y otras que resultan aconsejables de inmediato.

c) Proceder a la contratación de un Asesor especializado en estructuración, organización y métodos de trabajo de Bancos Centrales, para que asesore al Comité Ejecutivo en el estudio de las medidas que se crea necesario proponer al Directorio con el objeto de adoptar una adecuada racionalización de las funciones que desempeña el personal del Banco.

La Comisión, luego de analizar los antecedentes propuestos por el señor Gerente General, en relación con la conducta del personal, estimó procedente, para una mayor celeridad en sus tareas, que el Fiscal de la Institución practicara una indagación previa y directa de algunos hechos, escuchara las declaraciones de los funcionarios y sometiera a la Comisión el resultado de sus indagaciones, proponiendo asimismo,

las medidas que, a su juicio, debieran adoptarse. El Fiscal cumplió su cometido presentando sus informes a la Comisión el 31 de Octubre y el 29 de Noviembre del año en curso.

Enviando en consideración los antecedentes que se han reseñado, la Comisión propone al H. Directorio las siguientes medidas:

Primera. - Dejar establecido que el ex-Tesorero don Bernesto Burr tiene el actúo con negligencia en el desempeño de su cargo, al permitir que el 2º Sub-Tesoro mantuviera parte de su caja en la bóveda particular del Tesorero y al no disponer que el uso del billete se hiciera rotativamente, comenzando por el más antiguo. La Comisión ha tenido especialmente en cuenta que el señor Burr era el jefe directo del 2º Sub-Tesoro y el responsable, funcionalmente hablando, del billete existente en toda la Sección Tesorería. Además, el señor Burr incurrió en una falta grave al solicitar préstamos por cantidades considerables a su subalterno, el 2º Sub-Tesoro. Todos estos cargos deberán anotarse en la hoja de vida del ex-Tesoro señor Burr, no obstante encontrarse este funcionario fuera del servicio del Banco.

Segunda. - Dejar también establecido que el ex-Revisor General don [redacted] es responsable de negligencia, aunque de menor gravedad que la anterior, por no haber realizado sus revisiones con mayor frecuencia y acuciosidad, así como por haber omitido la revisión diaria, en forma cuidadosa, de los documentos que dan cuenta de los trasposos de contabilidad en las cajas del Banco. También deberá anotarse este cargo en la hoja de servicio del señor [redacted].

Tercera. - Trasladar al Primer Sub-Tesoro don Gonzalo Urquandé Basurto a otro cargo de igual jerarquía en la planta del Banco, en atención a que este funcionario no reúne las condiciones necesarias para continuar en el cargo. La Comisión, debe, no obstante, dejar constancia que la medida propuesta no afecta, en modo alguno, a la honorabilidad y seriedad del señor Urquandé, que han quedado ampliamente acreditadas.

Cuarta. - Amonestar a los señores [redacted] y [redacted], quienes, en sus funciones como Inspectores del Banco, no dignaban la circunstancia, absolutamente anómala, de que parte del billete que formaba la caja del 2º Sub-Tesoro, permanecía en la bóveda particular del Tesoro.

Quinta. - Amonestar a don [redacted], Jefe de Facturación, por omitir, la medida de contar personalmente los billetes de los paquetes de billetes que ingresaban en la bóveda, dejando constancia, sin embargo,

go, que sirven de circunstancias atenuantes al señor [redacted], el haber procurado por otros medios, el mejoramiento de los sistemas de control en Facturación y el haber solicitado, reiteradamente, arcos y visitas de inspección al entonces Revisor General, [redacted], que no se realizaron.

Sexta. - Desligar de las funciones del Sub. Gerente Administrativo todas aquellas relacionadas con el manejo del personal de la Institución, de acuerdo con la recomendación que se formula en la letra c). Con lo que respecta a don [redacted], la Comisión considera censurable el hecho de que este funcionario, mientras desempeñaba el cargo de Jefe del Personal, haya obtenido préstamos de dinero del ex 2º Sub. Gerente don Fernando Jaramillo, debiendo así ser expresado por escrito al señor [redacted].

Séptima. - Declarar que el Banco considera inaceptables los préstamos entre funcionarios, en especial cuando el prestatario es el superior jerárquico de quien entrega dinero en préstamo, y, asimismo, las operaciones con documentos bancarios que no responden a negocios efectivos, sino que a simples operaciones de financiamiento. La Comisión estima necesario advertir al personal que la comisión de los actos a que se refiere este número, será considerada, en el futuro, como una falta grave que hará acreedor al funcionario que los cometa, a medidas disciplinarias.

Santiago 27 de Diciembre de 1961.

El señor Benítez expresa que, en su oportunidad, el Directorio le rogó la posibilidad de asistir a las reuniones de la Comisión Especial y que por este motivo, sólo en este momento pedía impurse del informe que ahora se presenta. pide, en consecuencia, que dada la importancia de esta materia, sea ella resuelta en la Sesión próxima, dándole oportunidad para formular las observaciones que le merezca el citado informe, después de estudiarlo en forma detenida.

Así se acuerda, dejándose constancia que el informe tiene el carácter de estrictamente confidencial mientras el Directorio no adopte un pronunciamiento.

El señor Ibáñez expresa que ha recibido una comunicación del personal del Banco en que solicita una gratificación extraordinaria equivalente a un mes de sueldo. Agrega que esta materia fue conversada con el señor Ministro de Hacienda en una reunión celebrada por el Comité de Sueldos en la mañana de hoy, y que en dicha reunión se estimó inconveniente que, en las actuales circunstancias, el Banco Central sentara el precedente de otorgar gratificaciones extraordinarias, puesto que este beneficio sería invocado, no solamente por los otros empleados bancarios del país, sino que,

Personal

muy especialmente, por los funcionarios que sirven en las distintas ramas de la Administración Pública, creándose, de este modo, un nuevo factor de intranquilidad, que el Supremo Gobierno desea evitar en las actuales circunstancias.

Agrega el señor Ibáñez que no obstante lo anterior, es su deber hacer presente al Directorio que existe intranquilidad e impaciencia en el personal del Banco y que, a su juicio, debería buscarse alguna solución que satisficiera, de algún modo, la petición formulada. Cree que, si se modificaran las condiciones en que se aprobó el préstamo en la Sesión anterior, podría obtenerse este resultado. Dichas modificaciones podrían consistir en la baja del interés al 6% y la autorización para optar al nuevo préstamo, sin cancelar el anterior. Con esta forma, el personal recibiría una cantidad que le haría posible solucionar sus problemas más urgentes e inmediatos.

Agrega que el Comité de Sueldos del Directorio consideró esta posibilidad en su Sesión de hoy, en la mañana y acordó recomendarla al Directorio.

El señor Benítez manifiesta que está de acuerdo con la proposición formulada en la Sesión anterior por el señor Levine, que consiste en otorgar un mes de gratificación, en lugar de conceder un préstamo. No estima valioso como argumento en contrario el que la gratificación constituiría un precedente para otros empleados, por cuanto el Banco Central no puede ser tratado en la misma forma que los bancos comerciales, ni tampoco como el resto de la administración pública y que, por otra parte, cabe hacer presente que ya otros Bancos de la plaza han dado gratificaciones extraordinarias a su personal, equivalente a un mes de sueldo o a cantidades superiores. Pide, en consecuencia, que el Directorio acuerde una gratificación de un mes de sueldo, en lugar del préstamo aprobado anteriormente.

El señor Figueroa manifiesta que el Comité de Sueldos consideró detenidamente la posibilidad de otorgar una gratificación especial y después de sopesar todos los factores en pro y en contra, se inclinó por la solución del préstamo, atendiendo al hecho de que las resoluciones que se adopten con respecto al personal del Banco Central, no afectan solamente al gremio bancario, sino que a todo el resto de la Administración Pública. Además, la Comisión tuvo en cuenta que cualquier gasto extraordinario en la administración del Banco Central, afecta directamente al ingreso fiscal constituido por la regalía. Como un modo de ayudar en el futuro, en forma efectiva y con mayor justicia a los empleados de más bajo sueldo y con más cargas familiares, se acordó en la Comisión el estudio inmediato de un sistema

de verificación especial por cargas familiares que registra a contar desde el 1° de Enero de 1962.

Con las explicaciones dadas anteriormente el Directorio acuerda modificar su acuerdo anterior en el sentido de que el préstamo de su sueldo con límite de \$ 450. se concederá a todo el personal que sirve en el Banco con el interés del 6% anual y a 3 años plazo, sin ligarlo a la cancelación o amortización extraordinaria del préstamo otorgado el año anterior.

Operaciones de Desempeño realizadas por el Director señor Corri que Burgos Moreira

El señor Ibañez da cuenta de que el Director señor Bourique Burgos M. aparece como deudor del Banco por desempeño de 2 letras, la primera por \$ 1.000. a cargo de la [redacted] que vencerá el 6 de Enero de 1962 y la segunda por \$ 5.203.44, a cargo de [redacted] que vencerá el 4 de Febrero de 1962. De acuerdo con la Ley General de Bancos, por el hecho de que el señor Burgos Moreira ha llegado a ser Director de esta Institución, es necesaria la ratificación de estas operaciones.

El Directorio por la unanimidad de los asistentes, con la abstención del señor Burgos, y con el quorum de los 2/3 de los Directores en ejercicio, acuerda ratificar los desempeños de letras a que se ha referido el señor Gerente.

Redesempeño [redacted]

El Gerente señor Ibañez da cuenta de que el [redacted] ha solicitado un redesempeño por \$ 850.000. para obtener recursos destinados al pago de la multa que le ha impuesto la Superintendencia de Bancos, correspondiente al déficit de encaje establecido en los primeros seis meses que han sido revisados por dicho Servicio. Da cuenta el Gerente del saldo actual de colocaciones y depósitos del [redacted] y recuerda la forma en que esta empresa se comprometió a amortizar el redesempeño anterior y a reducir el monto de sus colocaciones. Agrega que, hasta ahora el [redacted] ha cumplido con sus compromisos y que el redesempeño que solicita es independiente del anterior.

El señor Pulves recuerda que el Directorio del Banco accedió a considerar redesempeños del [redacted], únicamente, para permitirle normalizar su situación de encaje y evitarle incurrir en mayores multas, que lo habrían colocado en la imposibilidad de continuar operando como Banco.

El señor Maira agrega que el acuerdo del Banco Central tuvo, además, por finalidad, ir en ayuda de los depositantes, clientes del [redacted] y evitar la considerable perturbación que, en el mercado bancario y financiero en general, habría producido la quiebra de la empresa. Del problema que ahora plantea el [redacted], relacionado con la multa impuesta por la Superintendencia, no debe ser considerado por el Directorio del Banco Central,

sino que, exclusivamente, por quienes dirigen el [redacted], o por quienes son responsables de la situación en que esta empresa se ha visto colocada.

El señor Benítez cree necesario agregar que el redeseñamiento que se solicita es improcedente y va contra la moral, que debe ser la norma de todas las operaciones del Banco Central.

Diversos señores Directores desean conocer la opinión de la Mesa respecto de la operación pedida por el [redacted], a lo que el Presidente responde que la Mesa es contraria, en absoluto, a la aprobación del redeseñamiento pedido.

Por mérito de lo expuesto el Directorio acuerda rechazar la petición de redeseñamiento del [redacted].

El señor Flañey expresa que la Mesa del Banco estima necesario que se aclare el alcance del acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N.º 1.856, celebrada el 23 de Noviembre, que se relaciona con la compra por el Banco Central, a las empresas bancarias, de divisas, con entrega diferida. Agrega que algunos señores Directores le han manifestado que esta compra debió realizarse complementada con pacto de retroventa, en todos aquellos casos en que la posición de cambios del Banco solicitante sea normal o negativa y que el pacto de retroventa debe cubrir cualquiera cantidad, aun cuando ella exceda del saldo negativo correspondiente.

El señor Pulnes expresa que en su opinión no se trata en este caso de una aclaración o de un alcance a un acuerdo anterior, sino que de modificarlo, pues a su juicio dicho acuerdo es suficientemente claro y no permite otra interpretación que aquella que le han dado algunos Directores, a sea, que los Bancos pueden operar con pacto de retroventa por cualquiera cantidad y aun con respecto a las operaciones realizadas antes del acuerdo del 23 de Noviembre de 1961, si la respectiva empresa bancaria está en situación de cambios normal o negativa.

El señor Figueroa expresa que la Mesa siempre entendió que el pacto de retroventa operaría, solamente, hasta concurrencia del saldo negativo de cada empresa bancaria, pues de otra manera se alteraría la posición de los Bancos existente en la fecha del acuerdo en referencia.

Después de un amplio debate sobre la materia en que participan casi la totalidad de los Consejeros el Directorio estima necesario adoptar un nuevo acuerdo, que clarifique en forma absoluta la situación producida en los siguientes términos:

El Banco Central emendará con las empresas bancarias pacto de retroventa por todos los cambios que éstas hayan vendido con entrega diferida, de acuerdo con los saldos existentes al cierre de operaciones del día 27 de Diciembre de 1961. Este pacto se formalizará mediante una simple

Alcance al Acuerdo
Soluc. Compra de
Divisas con Entrega
Diferida

comunicación que el Banco Central dirigirá a la respectiva empresa, comunicándole el saldo de operaciones en la fecha indicada.

El señor Benítez se abstuvo de participar en el acuerdo anterior.


Antes de levantarse la Sesión el Director señor Benítez solicita que la Mesa informe al Directorio sobre la situación que existe con respecto a la cotización del dólar, en atención a que esta materia ha sido tratada en diversos artículos de prensa y en comentarios radiales y con el fin de que los Directores estén ampliamente informados sobre este problema.

El señor Figueroa, respondiendo al señor Benítez, le hace presente que el Directorio está citado extraordinariamente para el viernes 29 a las 12 horas, con el fin de estudiar este problema y conocer el pensamiento del señor Ministro de Hacienda, quien ha prohibido asistir a la Sesión extraordinaria.

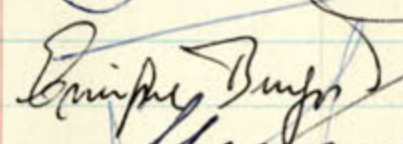
Se levanta la Sesión a las 16,30 horas.

Artiaga
Benítez
Braun
Bulnes
Purgos
Cooper
Andara
Cornejo
Ginaga

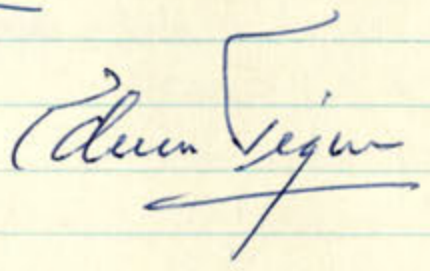
Figueroa
Gibara
Villarreal


J. C. Braun

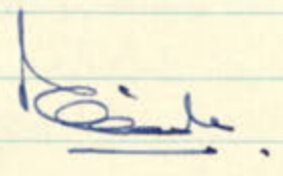
Dr. Artiaga


Enrique Buján


Juan Manuel


Juan Figuera


Gibara


Villarreal